

Subdepto. de Finanzas y Contabilidad

FRYPRE

APRUEBA ADDENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRANDO ENTRE "RENTAS DALMACIA LTDA. Y LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD QUE REBAJA CANON ARRIENDO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8

886

SANTIAGO, 2 4 NOV 2020

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Art. 14, de la Ley 20.128, sobre responsabilidad Fiscal, la Ley N° 21.192, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2020; el Oficio Circular N° 21/2020, del Ministerio de Hacienda, que solicita presupuesto base cero ajustado para el año 2021, la Resolución Exenta RA 882/106/2020, de la Contraloría General de la República, que nombra en el cargo al Jefe de Departamento de Administración y Finanzas; La Resolución Exenta N°653, de 2020, de la Superintendencia de Salud, que delega facultades en el Jefe de Departamento de Administración y Finanzas, y:

## CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Oficio Circular Nº21 de fecha 8 de mayo de 2020, el Ministerio de Hacienda, solicita elaboración de Proyecto de Presupuesto Base Cero Ajustado 2021, en base a las propuestas de 80%, 85% y 90% indicadas por la Dirección de Presupuestos.

**2º** Que, las propuestas presupuestarias mencionadas en el párrafo precedente se encuentran muy por debajo de los recursos financieros para el desarrollo normal ejercicio de las funciones de esta Superintendencia y para cumplir con los gastos operacionales mínimos que permitan una operación segura.

**3°** Que, atendida la importancia del proceso presupuestario, se han debido adoptar medidas para poder cumplir en forma oportuna y segura para el año 2021.

**4º** Que, una de las medidas adoptadas ha sido la toma de contacto con todos aquellos propietarios y/o representantes de inmuebles arrendados por esta Superintendencia, para negociar una rebaja temporal del canon de arriendo.

**5°** Que, con fecha 1 de septiembre de 2020, Rentas Dalmacia Limitada, comunica aceptación de rebaja temporal de un 15% al canon de contrato de arriendo firmado por las partes con fecha 5 de octubre de 2010 y modificado con fecha 10 de septiembre de 2013, por consiguiente, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

### 1º APRUÉBASE, Addéndum modificatorio de

**fecha 7 de octubre de 2020,** entre la Sociedad Rentas Dalmacia Limitada, Rut 76.151.631-0 y la Superintendencia de Salud, que rebaja temporalmente el canon de arriendo en un 15%, por la oficina N°101 y la Bodega N°3 del edificio Don Ambrosio, de calle Coquimbo N°888, de la ciudad de Antofagasta, pasando de 70 U.F. a 59,5 U.F., a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**2º DÉJESE,** establecido que el pago de la tarifa de arrendamiento acordada en el precedente con motivo de la disminución presupuestaria aplicada al presupuesto de la Superintendencia de Salud para el año 2021, deberá tramitarse en conformidad a la normativa vigente, y en ningún caso alterará el resto de las condiciones contractuales de las Convenciones suscritas entre la Sociedad Rentas Dalmacia Limitada y esta Superintendencia.

**3°** Impútese el gasto al siguiente ítem del presupuesto vigente aprobado para esta institución: 09-002

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RODRIGO SIERRA CONTRERAS

**FINANZAS** 

ÉPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y

DISTRIBUCIÓN:

Subdepto. de Finanzas y Contabilidad

DEPTO. ADMINISTRAÇIÓ

· Agencia Región de Atacama

Oficina de Partes





# Notario Publico Santiago Maria Soledad Lascar Merino

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ADDENDUM MODIFICATORIO RENTAS DALMACIA LIMITADA, SUPERINTENDENCIA DE SALUD otorgado el 07 de Octubre de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Publico Santiago Maria Soledad Lascar Merino.-

Miraflores 178 piso 5, Santiago.-

Repertorio Nº: 141224 - 2020.-

Santiago, 06 de Noviembre de 2020.-







Nº Certificado: 123457076148.www.fojas.cl Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123457076148.- Verifique validez en <u>www.fojas.cl</u>.- CUR Nº: F4638-123457076148.-



#### MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO ABOGADO - NOTARIO PUBLICO TITULAR



Repertorio Nº 141.224-2020 Ot Nº 240641

# ADDENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE "RENTAS DALMACIA LIMITADA Y SUPERINTENDENCIA DE SALUD"

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a siete de octubre del año dos mil veinte, ante mí, doña MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, chilena, casada, abogado, cédula de identidad y Rol Único Tributario número ocho millones doscientos guince mil novecientos catorce guion dos, Notario Público Titular de la trigésimo octava Notaría de esta ciudad, con domicilio en calle Miraflores, número, ciento setenta y ocho, quinto piso, entre: "RENTAS DALMACIA LIMITADA", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis ciento cincuenta y un mil seiscientos treinta y uno guión cero, millones acreditará, por don Hemyr Obilinovic Arrate, según se chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número cinco millones siete mil trescientos cuatro cuatrocientos noventa y guión ambos domiciliados en calle Coquimbo número ochocientos ochenta y ocho, oficina doscientos dos. Comuna de Antofagasta, Segunda Región, y de paso por ésta, en adelante denominada también indistintamente como "la arrendadora"; y , de otra parte, la "SUPERINTENDENCIA DE SALUD", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta millones ochocientos diecinueve mil guión siete, representada por don Rodrigo Manuel Sierra Contreras, cédula nacional de identidad número doce millones ciento cuarenta y nueve mil ciento doce quión cinco, ambos con domicilio en esta ciudad. Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número mil cuatrocientos cuarenta y nueve, Edificio Santiago Downtown, Torre dos, Sexto Piso, en adelante denominada también indistintamente como "la arrendataria"; se ha acordado lo siguiente: PRIMERO: Que las partes comparecientes, mediante contrato celebrado por escritura pública de fecha cero cinco de octubre del año dos mil diez, aprobado





por Resolución Exenta número mil seiscientos treinta y un del doce de noviembre del año dos mil diez, de la Superintendencia de Salud, contrato que fue modificado por instrumento público de diez de septiembre de dos mil trece, el que fue aprobado por Resolución Exenta número mil trescientos veintiún, de cero cuatro de octubre del año dos mil trece, de la Superintendencia de Salud, y modificación del contrato de arriendo del cero cinco de agosto de dos mil dieciséis, aprobada por Resolución Exenta número mil seiscientos veintiocho, de veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, instrumentos que fueron extendidos y otorgados ante Notario Titular de la Sexta Notaria de Antofagasta, doña María Soledad Lascar Merino, la empresa "Rentas Dalmacia Limitada" dio en arrendamiento a la "Superintendencia de Salud" la oficina número ciento un y la bodega número tres del denominado Edificio Don Ambrosio que tiene acceso por calle Coquimbo número ochocientos ochenta y ocho de la ciudad de Antofagasta. SEGUNDO: Que, por el presente acto, los comparecientes, actuando en la representación invocada por cada uno de ellos, vienen en señalar que hasta la presente fecha dicho contrato ha surgido de pleno efecto entre las partes y que el canon de arrendamiento ascendente a setenta UF será rebajado en un quince por ciento, excepcionalmente, por el plazo de un año a partir del cero un de enero de dos mil veintiún al treinta y un de diciembre de dos mil veintiún, quedando la nueva renta en cincuenta y nueve coma cinco U.F. A mayor abundamiento, la renta a partir del cero un de enero de dos mil veintidós continuará con el valor de UF setenta. TERCERO: En lo no modificado mantienen plena vigencia las cláusulas contractuales de las convenciones celebradas reviamente a esta modificación. CUARTO: La personería de don Hemyr Alex Obilinovic Arrate para actuar a nombre y en representación de la compañía Rentas Dalmacia Ltda. consta de la escritura pública de once de junio del año dos mil once, extendida en la Sexta Notaria de Antofagasta, a cargo de doña María Soledad Lascar Merino. Por su parte, la personería de don Rodrigo Manuel Sierra Contreras, para representar a la Superintendencia de salud, consta en la Resolución Exenta RA ochocientos ochenta y dos / ciento seis del siete de agosto de dos mil veinte, de la Superintendencia de Salud, que nombra a la persona que indica en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, de la Superintendencia de Salud, y en la Resolución Exenta número seiscientos cincuenta y tres, del tres de septiembre de dos mil veinte, que establece las facultades del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas. Las personerías no se insertan por







## MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO ABOGADO - NOTARIO PUBLICO TITULAR

ser conocidas por las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se da copia. La presente escritura ha quedado anotada en el libro de instrumentos públicos bajo el número que se indica. Doy fe.-

Hemyr Obilinovic Arrate

p.p "RENTAS DALMACIA LTDA."

Arrendadora

Rodrigo Manuel Sierra Contreras

p.p SUPERINTENDENCIA DE SALUD

**Arrendataria** 







Rm: Esto fue lo que me llego de la notaría

Fee Palacios

para:

Patricia Pizarro 13/11/2020 11:47 Ocultar detalles

De: Fee Palacios/Superintendencia de Salud

Para: Patricia Pizarro/Superintendencia de Salud@superdesalud

Historial: Este mensaje ha sido respondido.

1 Attachment



Addendum de contrato de Antofagasta 2020.pdf

Estimada Patricia, este esel contrato totalmente tramitado de antofagasta, favor para resolucon final interna

te agradezco

----Remitido por Fee Palacios/Superintendencia de Salud el 13/11/2020 11:45 ----

Para: Fee Palacios/Superintendencia de Salud@superdesalud

De: Jessica Serey/Superintendencia de Salud

Fecha: 13/11/2020 11:15

Asunto: Esto fue lo que me llego de la notaría

#### JESSICA SEREY ARAYA

Secretaria

Departamento de Administración y Finanzas

Superintendencia de Salud | Ministerio de Salud | Gobierno de Chile (t) +562 2836 9467

Piensa en tu compromiso y responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este correo. La información transmitida por esta vía es de carácter privado y confidencial.

(See attached file: Addendum de contrato de Antofagasta 2020.pdf)

Superintendencia de Salud



Rm: Cartas rebajas de arriendo

Fee Palacios para: Patricia Pizarro

cc: Jessica Serey

De:

Fee Palacios/Superintendencia de Salud

Para:

Patricia Pizarro/Superintendencia de Salud@superdesalud

CC:

Jessica Serey/Superintendencia de Salud@superdesalud

Fee Palacios Villegas Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad Departamento de Administración y Finanzas

Cel: +56 9 92316002 - Tel: +56 22 8369462

#### Superintendencia de Salud | Ministerio de Salud | Gobierno de Chile

Piensa en tu compromiso y responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este correo. La información transmitida por esta vía es de carácter privado y confidencial

----- Remitido por Fee Palacios/Superintendencia de Salud con fecha 16-11-2020 13:25 -----

De:

"Fabiana Castro" <fcm@makarska.cl>

Para:

"Fee Palacios" <FPalacios@superdesalud.gob.cl>

CC:

"Rodrigo Sierra" <RSierra@superdesalud.gob.cl>, "Javier Hernan Gonzalez"

<JHGonzalez@superdesalud.gob.cl>, "Luis Rodriguez" <LRodriguez@superdesalud.gob.cl>, "Patricia Pizarro" <ppizarro@superdesalud.gob.cl>, "Iara Obilinovic" <iog@makarska.cl>, "Hemyr Obilinovic" <hoa@makarska.cl>, "Cristobal Vial B. " <cvb@makarska.cl>, "Iván de la Jara"

<ld><ldp@makarska.cl></ld>

Fecha:

01-09-2020 18:09

Asunto:

RE: Rm: Cartas rebajas de arriendo

Estimada Fee , adjunto carta con respuesta formal a su solicitud. Quedamos atentos a su respuesta.



Cartas respuesta solicitud rebaja temporal arriendo Superinendencia de Salud oficina Antofagasta.pdf

Saludos

#### **FABIANA CASTRO MIERES**

Contador Auditor

Teléfono: (56) 23324 7750

Dirección: Américo Vespucio Norte 1090 piso 13,

Oficina 1302, Vitacura, Santiago

16/11/2020 13:25

fcm@makarska.cl

# INVERSIONES | MAKARSKA

De: Fee Palacios < FPalacios@superdesalud.gob.cl>
Enviado el: lunes, 31 de agosto de 2020 13:48
Para: Fabiana Castro < fcm@makarska.cl>

CC: Rodrigo Sierra < RSierra@superdesalud.gob.cl>; Javier Hernan Gonzalez

<JHGonzalez@superdesalud.gob.cl>; Luis Rodriguez <LRodriguez@superdesalud.gob.cl>;

Patricia Pizarro <ppizarro@superdesalud.gob.cl>

Asunto: Rm: Cartas rebajas de arriendo

Estimada Fabiana, de acuerdo a lo conversado, adjunto carta enviada por correos de chile, respecto a la solicitud de disminución de canon de arriendo para el año 2021 y 2022, a fin que lo converse con Representante de la Sociedad, Sr. Hemyr Obilinovic.

Estamos a su disposición con mi Jefatura directa el Sr. Sierra

#### atentamente

Fee Palacios Villegas Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad Departamento de Administración y Finanzas

Cel: +56 9 92316002 - Tel: +56 22 8369462

# Superintendencia de Salud | Ministerio de Salud | Gobierno de Chile

Piensa en tu compromiso y responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este correo.

La información transmitida por esta vía es de carácter privado y confidencial ----- Remitido por Fee Palacios/Superintendencia de Salud con fecha 31-08-2020 13:42

De:

Jessica Serey/Superintendencia de Salud

Para:

Fee Palacios/Superintendencia de Salud@superdesalud Patricia Pizarro/Superintendencia de Salud@superdesalud

cc: Fecha:

31-08-2020 12:03

Asunto:

Cartas rebajas de arriendo

#### INVERSIONES | MAKARSKA

Santiago, 01 de septiembre de 2020

Sr. Rodrigo Sierra Contreras
Jefe Departamento de Administración y Finanzas
Superintendencia de Salud
Calle Coquimbo 888 Of. 101, Antofagasta.
Presente

Ref.: Respuesta solicitud rebaja temporal canon de arriendo

De mi consideración:

Con respecto a vuestra solicitud de rebaja temporal del actual canon de arriendo para la propiedad ubicada en Coquimbo Nº888, oficina 101 y Bodega N°3 del Edificio Don Ambrosio, ciudad de Antofagasta de 70 UF en un 15 % por el plazo de dos años a partir del 01 de enero de 2021, lo siguiente:

Aceptamos excepcionalmente la solicitud por el plazo de 1 año a partir de la fecha propuesta, ya que nos parece plazo razonable de ajuste dada la contingencia. Esta rebaja aplicaría a contar del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2021. El resto de las condiciones contractuales se mantendrían en los mismos términos del contrato pactado con fecha 05 de agosto de 2016.

De estar de acuerdo, prepararemos Modificación de Contrato de Arriendo para proceder según lo planteado anteriormente.

Favor enviar respuesta a los mails:

asistente@makarska.cl fcm@makasrak.cl cvb@makarska.cl

Sin otro particular le saluda atentamente

Hemyr Obilinovic A. RUT: 5.497.304-7 RENTAS DALMACIA LTDA.